Atención N° 279015 del 08.02.2013

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES
VIGENCIA DE PODER

El que suscribe CERTIFICA:
Que, en el **Asiento C00003** de la Partida **N° 12127081,** del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas correspondientes a la Partida Registral de la sociedad denominada **"EMPRESAS PINTO PERU S.A.",** consta registrado y vigente el acta de Junta General de Accionistas de fecha 18 de Setiembre del 2008, mediante el cual se acordó designar en el cargo de **GERENTE GENERAL** a favor de **CARLOS MAURICIO PINTO MANCHENO**.-***

Asimismo, en dicho Asiento de la Partida antes citada, se le otorgó las siguientes facultades:

A. Facultades Administrativas.
1.-Ejecutar los acuerdos del Directorio o de la Junta General de Accionistas
2.-Suscribir la correspondencia de la Empresa a nivel nacional e internacional,
3.-Suscribir estados financieros.
4.-Ordenar auditorias a nivel nacional y regional.
5.-Suscribir todo tipo de minutas y escrituras publicas, incluidas las de constituciones de sociedades. Así como cualquier otro documento notarial.
6.-Otorgar recibos o cancelaciones sin limite alguno.
7.-Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la Empresa. Registro de Patentes, Marcas, Nombres Comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual,

B. Facultades Laborales
1.-Nombrar funcionarios a nivel nacional,
2.-Amonestar y cesar funcionados,
3.-Suspender y despedir al personal.
4.-Amonestar verbalmente y por escrito al personal.
5.-Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.
6.-Suscribir Planillas, Boletas de Pago y liquidaciones de Beneficios Sociales.
7.-Otorgar Certificados de Trabajo, Constancias de Aprendizaje, Formación Laboral y Practica Pre-Profesionales
8.-Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo, Instituto de Seguridad Social, a las Administradoras de Fondos de Pensiones, y a los Organismos Privados de Salud.
9.-Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo.

C. Facultades Contractuales.- Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:
1.-Trabajo a plazo determinado e indeterminado
2.-Compraventa de bienes muebles.
3.-Compraventa de bienes inmuebles

21 FEB. 2013
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Superintendencia de Adm. y Finanzas
ZR IX LIMA

ESTELA YSABEL RONDON GUZMAN
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

4.- Permuta.
5.- Suministro
6.-Donación.
7.-Mutuo con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole.
8.-Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
9.-Arrendamiento Financiero y Lease Back.
10.-Comodato
11.-Prestacion de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro.
12.-Fianza simple y fianza solidaria.
13.-Contratos preparatorios y subcontratos.
14.- Otorgamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis.
15.-Levantamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis.
16.-Seguros.
17.- Comisión Mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución.
18.-Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la compañía

D. Facultades Bancarias:

1.-Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución.
2.-Ingresar fondos a todo tipo de instituciones.
3.-Retirar fondos en todo tipo de instituciones.
4.-Girar, endosar, aceptar y dar en garantía letras, letras hipotecarias, pagares y en general cualquier documentación crediticia
5.-Descontar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés y en general cualquier documentación crediticia.
6.-Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago.
7.-Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
8.-Solicitar y acordar creditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario.
9.-Efectuar todas las operaciones relacionadas con Almacenes Generales de Depósito o Depósitos Aduaneros Autorizados, pudiendo suscribir, endosar descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos.
10.-Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido,
11.-Depositar, retirar, comprar y vender valores,
12.-Contratar pólizas de seguros y endosarlas.

E. Facultades de Representación.

1.-Representar a la Empresa ante todo tipo de instituciones públicas o privada, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas constitucionales, tributarias, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos.
2.- Asumir la representación de la Empresa con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral civil, penal, o ante el Fuera Militar con las facultades generales del mandatario judicial establecidas en el articulo 74 y las especiales del artículo 75 del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; deducir excepciones y/o defensas previas y

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Gerencia de Adm. y Finanzas – ZR IX - LIMA

ESTELA YSABEL RONDON GUZMAN
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir. someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten: interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstas por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; Solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales Vocales; Magistrados en general; solicitar la acumulación desacumulación de procesos: solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales: ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el Poderdante, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición del Poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral: solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral: presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

3.- Asumir la representación de la Empresa especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas Laborales y de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 2 y 26 del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980 para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 26636 y según lo establecido por su articulo 10 de la Ley N° 26636 y en el Decreto Supremo N° 004-96-TR.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Gerencia de Adm. y Finanzas - ZR IX - LIMA

ESTELA YSABEL RONDON GUZMAN
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

4.- Asumir la representación de la Empresa participando en la negociación y conciliación, practicar todos les actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Decreto Ley N° 25593.
5. Representar a la Empresa especialmente en procedimientos penales, con las facultades especificas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la empresa ante la Policía Nacional del Perú sin limite de facultades.
6. Representar a la Empresa ante cualquier autoridad pública o privada, incluidas todas las gestiones; ante el CONSUCODE, dirigir peticiones a Organismos Públicos o Privados coordinadores de las Precalificaciones, licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la sociedad sea precalificada y obtenga la Buena Pro en las Licitaciones Públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato.
7.-Representar a la Empresa en Directorios o en Juntas Directivas, en Juntas de Accionistas o de socios de sociedades mercantiles o civiles; y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités a que pertenezcan, pudiendo tomar parte de los debates.-***

N° de fojas del Certificado: 04

Derechos Pagados: S/ 22.00 Recibo/fecha: 95-3989 del 08.02.2013

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 15.02.2013
mpe

ESTELA YSABEL RONDON GUZMAN
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.079-SUNARP-SN.

ESTELA YSABEL RONDON GUZMAN
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Estela Ysabel Rondon Guzman (04 Folios) **VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.**

LIMA, 21 FEB 2013

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Gerente de Administración y Finanzas (e)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **22/02/2013**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE15849135548104017 2**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Castillo López Emeterio
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 653188 www.rree.gob.pe

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12127081

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESAS PINTO PERU S.A.

MÓNICA MARLENE ... Abogado Certificador Zona Registral N° IX Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 27/02/2008 OTORGADA ANTE NOTARIO MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA, EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1. **ROSA ESTELA BUENO MERA,** PERUANA, CASADA CON MARIO ERCARI VIDARTE, ABOGADA, SUSCRIBE ACCIONES.
2. **JOSEPH FIAT ANDRADE GARTNER,** PERUANO, SOLTERO, EMPRESARIO, SUSCRIBE ACCIONES.

OBJETO (ART.2°).- TENDRÁ POR OBJETO LA FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE TEJIDOS, HILADOS, CONFECCIONES EMPLEANDO DE PREFERENCIA COMO MATERIA PRIMA ALGODÓN, FIBRAS SINTÉTICAS Y SUS MEZCLAS, DE ORIGEN NACIONAL O IMPORTADO. PARA EL EFECTO LA SOCIEDAD REALIZARÁ TODA CLASE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, PUDIENDO IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS EN MATERIA PRIMA, ELABORADOS, SEMIELABORADOS, PRODUCTOS TERMINADOS Y OTROS AFINES. A TAL FIN LA SOCIEDAD TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA ADQUIRIR DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y EJERCER LOS ACTOS QUE NO SEAN PROHIBIDOS POR LAS LEYES O POR ESTE ESTATUTO.
LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE ADEMÁS A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES PERUANAS Y QUE ACUERDE SU JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DE SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL.
DURACIÓN: INDEFINIDA. INDETERMINADA.
DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL (ART.5°) S/.1,000.00 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN **1,000** ACCIONES NOMINATIVAS DE **S/.1.00** NUEVO SOL CADA UNA, PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:
CONVOCATORIA. LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL SE REALIZA CONFORME EL ART. 116° DE LA L.G.S.
QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL. EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125°, 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN DEL DIRECTORIO (ART.34°):LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN DIRECTORIO CONFORMADO POR CINCO MIEMBROS QUE PUEDEN O NO SER ACCIONISTAS, ELEGIDOS CADA DOS AÑOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.(...)
(ART.38°).-EL DIRECTORIO TIENE AMPLIOS PODERES PARA LA GESTIÓN SOCIAL, PUDIENDO RESOLVER CUALQUIER ASUNTO QUE CONFORME A LEY O A ESTE ESTATUTO NO COMPETA EXCLUSIVAMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. SIN QUE LA SIGUIENTE CONSTITUYA UNA RELACIÓN LIMITATIVA. ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA LEY O ESTE ESTATUTO, **AL DIRECTORIO LE CORRESPONDE**:
A. APROBAR EL PLAN DE NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD;
B. DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE DEBERÁN ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA TANTO EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS EN QUE ES ACCIONISTA, COMO LA DEFINICIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE PROPONDRÁN A DICHAS JUNTAS GENERALES COMO MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE DICHAS EMPRESAS. ASIMISMO, DAR A ESTOS APODERADOS INSTRUCCIONES CLARAS Y PRECISAS SOBRE LA POSICIÓN QUE DEBERÁN ADOPTAR FRENTE A LOS ACUERDOS Y VOTACIONES QUE DEBEN TOMARSE O LLEVARSE A EFECTO, SEGÚN SEA EL CASO, EN TALES JUNTAS DE ACCIONISTAS.
C. PROPONER LA POLÍTICA Y REPARTO DE DIVIDENDOS A SER APROBADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
D. ACUDIR A TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.
E. APROBAR LOS CRÉDITOS DE LARGO PLAZO.
F. DECIDIR SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES U OTRO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS, COMO SOCIO, ACCIONISTA O ASOCIADO, INCLUSO PARTICIPACIONES RECIPROCAS Y CIRCULARES; CELEBRAR CONTRATOS DE JOINT-VENTURE O CUALQUIER FORMA DE CONSORCIO.
G. APROBAR LA PROPUESTA DE LA GERENCIA SOBRE LA POLÍTICA DE SEGUROS ANUALES DE LA COMPAÑÍA;
H. DESIGNAR Y REMOVER AL GERENTE GENERAL, DETERMINANDO SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES;
I. APROBAR LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN O EN SOCIEDADES.
J. OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, MODIFICARLOS Y REVOCARLOS;
K. EJERCER EN GENERAL LA REPRESENTACIÓN PLENA DE LA SOCIEDAD CON LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS Y LAS LIMITACIONES EN SUS FACULTADES QUE LOS MISMOS RESERVAN A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; Y
L. DELEGAR PARTE DE SUS FACULTADES EN EL GERENTE O EN OTRAS PERSONAS QUE EL DIRECTORIO DETERMINE PARA TAL EFECTO, CON EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES A LAS QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 174(DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

Copia Certificada

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 1 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12127081

MONICA MARLENE MORRO SEDAN
Abogado Certificada
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESAS PINTO PERU S.A.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART.41°): LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL. AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN, O POSTERIORMENTE, EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL ESTABLECERÁ LOS PODERES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL.
EL NOMBRAMIENTO Y LA DETERMINACIÓN DE LAS FACULTADES DE OTROS GERENTES, ADEMÁS DEL GERENTE GENERAL, SEGUIRÁN LAS MISMAS REGLAS.
LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE SE ESTABLEZCA EXPRESAMENTE PLAZOS DETERMINADOS.
(ART.42°).- SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA LEY O EL PRESENTE ESTATUTO EL GERENTE GENERAL **GOZARA CUANDO MENOS DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:**
FACULTADES DE ADMINISTRACION GENERAL:
1. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y EJECUTAR LOS ACTOS ORDINARIOS. CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL ASÍ COMO LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL SUPREMO GOBIERNO Y CUALQUIER AUTORIDAD O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL Y LABORAL, ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. ASIMISMO, QUEDA FACULTADO PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA COMPAÑÍA PARA LOS EFECTOS DE TODO PROCESO JUDICIAL, INCLUIDOS LOS NO CONTENCIOSOS Y, EN ESPECIAL, LOS DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA EJERCER LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, QUE CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES DE REPRESENTACIÓN EN TODO EL PROCESO, LEGITIMÁNDOLO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS QUE ÉSTE REQUIERA Y TAMBIÉN PODER EJERCER LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES, TALES COMO EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN Y OSIPTEL, PUDIENDO SOLICITAR Y TRAMITAR LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PRESENTAR ESCRITOS Y TODO TIPO DE RECURSOS, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONCESIÓN Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS NECESARIOS A FIN DE QUE LA SOCIEDAD PUEDA OBTENER DE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS NECESARIOS A FIN DE DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL.
4. SOLICITAR EL REGISTRO DE MARCAS DE FÁBRICA, DE SERVICIOS Y NOMBRES Y LEMAS COMERCIALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, PUDIENDO ADQUIRIRLOS, TRANSFERIRLOS, CEDERLOS DARLOS Y TOMARLOS BAJO LICENCIA.
5. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR, LAS COMUNICACIONES CABLEGRÁFICAS, TELEGRÁFICA, POR TELEX, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y RETIRAR LA CORRESPONDENCIA.
6. RETIRAR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRÁFICA Y LOS VALORES, GIROS, CERTIFICADOS, CARGAS, ENCOMIENDAS AÉREAS, TERRESTRES O MARÍTIMAS DEL INTERIOR EXTERIOR DEL PAÍS;
10. SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER OTRA SOCIEDAD, PARTICIPANDO EN LA RESPECTIVA JUNTA DE ACREEDORES.
11. CONCURRIR A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE TODAS AQUELLAS EMPRESAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA ACCIONES O PARTICIPACIONES, EJERCITANDO LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO RESPECTO DE TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES.
12. ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE POSEA LA SOCIEDAD O QUE INGRESEN A SU PATRIMONIO, CON FACULTADES PARA EFECTUAR REPARACIONES NECESARIAS PARA SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, HACER O PAGAR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y LOS QUE ORIGINEN LAS REFACCIONES DE LOS BIENES, TASAS E IMPUESTOS DE TODA INDOLE;
13. COBRAR Y PAGAR CUENTAS, ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS Y CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y ORIGEN;
14. EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, CUALESQUIERA FUESE SU NATURALEZA U OBJETO, DE QUE SEA ACREEDORA LA SOCIEDAD, COBRAR Y PERCIBIR LAS SUMAS, OBJETOS, TÍTULOS Y VALORES QUE A CUALQUIER TÍTULO SEAN DEBIDOS A DICHA SOCIEDAD, OTORGANDO LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES;
15. ACEPTAR DACIONES DE PAGO, YA SEA REFERIDAS A OBLIGACIONES ANTERIORES O POSTERIORES A ESTE ACTO, CELEBRAR TRANSACCIONES O CONCILIACIONES EN JUICIO O FUERA DE ÉL.
FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS:
1. ABRIR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, Y CUALQUIERA OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS, YA SEA EN MONEDA LOCAL O EXTRANJERA;
2. GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, Y SOLICITAR LIBRETAS DE CHEQUES;
3. INGRESAR FONDOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y CUALQUIERA OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS;
4. RETIRAR FONDOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y, FINANCIERAS Y CUALQUIERA OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS;
5. GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y, EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA;
6. OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES O CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO;
7. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE Y AVANCE O SOBREGIRO;

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Gerencia de Adm. y Finanzas - ZRIX - LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 2 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12127081

MONICA MARLENE NOGUERA SEDANO
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESAS PINTO PERU S.A.

8. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DOCUMENTARIO EN GENERAL Y DESCUENTOS DE DOCUMENTOS;
9. ABRIR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO A LA VISTA O A PLAZO PARA IMPORTACIONES Y, EN GENERAL, SOLICITAR LA APERTURA DE CRÉDITOS COMERCIALES DE TODO TIPO Y ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O MAQUINARIAS O CUALQUIER OTRA MERCADERÍA;
10. DEPOSITAR TÍTULOS, ACCIONES Y OTROS VALORES Y RETIRAR VALORES DEPOSITADOS EN CUSTODIA.
11. SOLICITAR LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CARTAS FIANZAS.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTES. 221º Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.
RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTS. 407º AL 420º DE LA L.G.S.

PRIMER DIRECTORIO:
* **PRESIDENTE**: CARLOS MAURICIO PINTO MANCHENO, PASAPORTE N° **1102936853**.
* CARLOS ESTEBAN MANCHENO ALZAMORA, PASAPORTE N° **1705283304**.
* CARLA PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS, PASAPORTE N° **1708608284**.
* LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA, PASAPORTE N° **1704412400**.
* CARLOS EMILIO LI CHAU CON DNI N° **07278470**.

GERENTE GENERAL:ROSA ESTELA BUENO MERA.(DNI N° 07238704)

APODERADO ESPECIAL : OSCAR JOSÉ ALFONSO LLERENA CALDERÓN, DNI N° 27854669, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 28/02/2008 A LAS 01:38:02 PM HORAS BAJO EL Nº 2008-00135274 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.125.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00001188-14 00001248-17.-LIMA, 07 DE MARZO DE 2008.

Copia Certificada
Sin Inscripción del Barso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 3 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12127081

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESAS PINTO PERU S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

Por Junta General Extraordinaria de Accionistas del 26.05.2008 se acordó ampliar y especificar los poderes del Gerente General Sra. **Rosa Elena Bueno Meza**, otorgándole las facultades siguientes:

1. Facultades contractuales.- Para lo cual podrá a sola firma negociar, celebrar, suscribir modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:

- Trabajo a plazo determinado e indeterminado.
- Compraventa de bienes muebles.
- Compraventa de bienes inmuebles.
- Permuta.
- Suministro.
- Donación.
- Mutuo con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra indole.
- Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Arrendamiento Financiero y Lease Back.
- Comodato.
- Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro.
- Fianza simple y fianza solidaria.
- Contratos preparatorios y subcontratos.
- Otorgamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis.
- Levantamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis.
- Seguros.
- Comisión Mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución.
- Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la compañia.

2. Facultades Bancarias.- Para lo cual podrá a sola firma:

- Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución.
- Ingresar fondos a todo tipo de instituciones.
- Retirar fondos en todo tipo de instituciones.
- Girar, endosar, aceptar y dar en garantía letras hipotecarias, pagarés y en general cualquier documentación crediticia.
- Descontar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias; pagarés y en general cualquier documentación crediticia.
- Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago.
- Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
- Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario.
- Efectuar todas las operaciones relacionadas con Almacenes Generales de Depósito o Depósitos Aduaneros Autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos.
- Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido.
- Depositar, retirar, comprar y vender valores.

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos
Hora: 08:00 AM

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 4 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12127081

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESAS PINTO PERU S.A.

MÓNICA MARLENE MOGROVEJO SEDAN
Abogada Certificadora
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Contratar pólizas de seguros y endosarlas.
Libro de Actas de Junta General de Accionistas (fs. 01, 02, 03 y 04) legalizada ante Notario de Lima Gino Benvenuto Murguía el 26.03.08 y registrada bajo el Nº 002710-08. Así consta de las COPIAS CERTIFICADAS expedidas ante Notario de Lima Gino Benvenuto Murguia con fecha 03.06.2008.
El título fue presentado el 04/06/2008 a las 03:48:41 PM horas, bajo el Nº 2008-00358800 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.21.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00020884-35.- LIMA, 13 de Junio de 2008.

INES VILLALTA PALICAR
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripcion al Dorso
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripcion
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 5 de 18
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ATENCION N° 01116509 Recibo N° 2012-52-00017009 Partida N° 12127081

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12127081

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESAS PINTO PERU S.A.

MONICA MARLENE ... Abogado Certificador Zona Registral N° IX Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002
OTORGAMIENTO DE PODER:

Por Acta de Junta General de fecha 05 de agosto de 2008 se acordó nombrar como **Apoderado** a **CARLOS MAURICIO PINTO MANCHERO** (ps. 17029300053) quien ejercerá a sola firma las siguientes facultades:

A. **Facultades Administrativas**

1. Ejecutar los acuerdos del directorio y/o de la junta general de accionistas.
2. Suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional.
3. Suscribir los estados financieros.
4. Ordenar auditorias a nivel nacional y regional.
5. Suscribir todo tipo de minutas y escrituras publicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial.
6. Otorgar recibos o cancelaciones sin limite alguno.
7. Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual.

B. **Facultades Laborales**

1. Nombrar funcionarios a nivel nacional
2. Amonestar y cesar funcionarios.
3. Suspender y despedir al personal.
4. Amonestar verbalmente y por escrito al personal
5. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.
6. Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
7. Otorgar certificados de trabajo, constancia de aprendizaje, formación laboral y practicas pre-profesionales.
8. Suscribir las comunicaciones al ministerio de trabajo, instituto de seguridad social, a las administradoras de fondos de pensiones, y a los organismos privados de salud.
9. Aprobar el reglamento interno de trabajo.
10. Trabajo a plazo determinado o indeterminado.
11. Facultades contractuales: negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:
12. Compraventa de bienes muebles.
13. Compraventa de bienes inmuebles.
14. Permuta
15. Suministro
16. Donación
17. Mutuo con o sin garantía anticretica, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole.
18. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
19. Arrendamiento financiero y lease back
20. Comodato
21. Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el deposito y el secuestro.
22. Fianza simple y fianza solidaria.
23. Contratos preparatorios y subcontratos

Copia Certificada
No hay Títulos Pendientes y/o Suspendidos
Sin Presentación de Bolso
Pendientes de Inscripción
Hora 2:00 PM

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Gerencia de Adm. - ZR IX LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 6 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

MÓNICA MARLENE NOGREYRO SEDANO
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

24. Otorgamientos de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis.
25. Levantamientos de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis.
26. Seguros.
27. Comisión mercantil, concesión privada y publica, construcción, publicidad, transporte, distribución.
28. Cualquier otro contrato atipico o innominado que requiera celebrar la compañía.

C. **Facultades Bancarias**

1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución.
2. Ingresar fondos a todo tipo de instituciones.
3. Retirar fondos de todo tipo de instituciones.
4. Girar, endosar, aceptar y dar en garantía letras, letras hipotecarias, pagarés y en general cualquier documentación crediticia.
5. Descontar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagares y en general cualquier documentación crediticia.
6. Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago.
7. Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
8. Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario.
9. Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de deposito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos.
10. Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido.
11. Depositar, retirar, comprar y vender valores.
12. Contratar pólizas de seguros y endosarlas.
13. Celebrar todo tipo de contrato ante cualquier institución financiera del Perú o del extranjero.

D. **Facultades de Representación**

1. Representar a la sociedad ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativos, constitucionales, tributarios, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos.
2. Asumir la representación de la sociedad con las facultades suficientes para practicas los actos a que se refiere el Codigo Procesal Civil, la ley general de arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral, civil, penal o ante el fuero militar con las facultades generales del mandatario judicial establecidas en el articulo 74° y las especiales del articulo 75° del Codigo Procesal Civil, tales como: presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas, desistirse del proceso y/o la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las misma; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, asi como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir

Copia Certificada
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Sin Inscripción de Poder
Pendientes y/o Suspendidos

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 7 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

MÓNICA MARLENE RODRÍGUEZ SEDANO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden inclusive además de poder intervenir en remates o subastas publicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al arbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones del tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el arbitro o tribunal arbitral la posición de la sociedad, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la ley general de arbitraje contra los laudos y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de juzgados y tribunales establecidos por la ley orgánicas del poder judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

3. Asumir la representación de la sociedad especialmente en procedimientos laborales ante el ministerio de trabajo y los juzgados y salas laborales y de trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 2 y 26 del decreto supremo n° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980 para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la ley n° 26636 y según lo establecido por su articulo 10 de la ley n° 26636 y en el decreto supremo n° 004-96-TR.
4. Asumir la representación de la sociedad participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los artículos 48 y 49 del decreto ley n° 25593.
5. Representar a la sociedad especialmente en procedimientos penales, con las facultades especificas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir en nombre de la sociedad ante la Policía Nacional del Perú, sin limite de facultades.
6. Representar a la sociedad ante cualquier autoridad publica o privada, incluidas todas las gestiones ante el Consucode, dirigir las peticiones a organismos públicos

Copia Certificada
No halla títulos suspendidos ni pendientes de inscripción

VIGENCIA
DE
PERSONA JURÍDICA

MONICA MARLENE [illegible] DE SEDAN
Abogado Fedatario
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

o privados coordinadores de las precalificaciones, licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la empresa sea precalificada y obtenga la buena pro en las licitaciones publicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato.

7. Representar a la sociedad en directorios o en juntas directivas, en juntas de accionistas o de socios de sociedades mercantiles o civiles; y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités a que pertenezcan, pudiendo tomar parte de los debates.

Se nombra como Apoderado a **CARLOS MANUEL CUENCA COLCHADO** (DNI 09634489) quien podrá:

* Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago. La mencionada facultad será ejercida a sola firma siempre y cuando involucre montos menores o iguales a S/. 3 000,00.

Así consta de COPIA CERTIFICADA de 27/08/2008 otorgado ante NOTARIO en la ciudad de LIMA. Libro de Actas de Junta General de Accionistas legalizado por notario Mario Benvenuto el 26.03.2008 bajo Nº 002710-08. El título fue presentado el 29/08/2008 a las 03:42:34 PM horas, bajo el Nº 2008-00574544 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.21.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009184-01.- **Lima, 15 de setiembre de 2008.** **03565452**

MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
ORLC

Copia Certificada
Sin Inscripciones Pendientes
No hay Títulos Suspendidos
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 9 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12127081

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESAS PINTO PERU S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

RECTIFICACION
Consta del Titulo Archivado Nº 358800 del 04/06/2008 que diera merito a extender el **Asiento C00001** de esta partida que el **nombre correcto de la Gerente General** a quien se le amplia los poderes es **ROSA ESTELA BUENO MERA** y no como erroneamente se consigno. Se rectifica dicho asiento de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 76º y 82º del Texto Unico Ordenado del Reglamento General de los Registros Publicos. El título fue presentado el 25/02/2009 a las 01:20:49 PM horas, bajo el Nº 2009-00135163 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Numero(s) 00001479-55.-LIMA,26 de Febrero de 2009.

Copia Certificada
Sin Inscripcion del Dorso de Inscripcion
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 10 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12127081

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESAS PINTO PERU S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Por Junta General de Accionistas de fecha 18 de Setiembre del 2008, se acordó:

1.-Aceptar la renuncia de la señora **Rosa Estela Bueno Mera** al cargo de **Gerente General** de la sociedad.

2.- Nombrar en el cargo de Gerente General al señor Carlos Mauricio Pinto Mancheno, identificado con Pasaporte Nº 1702936053, otorgándole las siguientes facultades:

A. Facultades Administrativas.

1.-Ejecutar los acuerdos del Directorio o de la Junta General de Accionistas
2.-Suscribir la correspondencia de la Empresa a nivel nacional e internacional,
3.-Suscribir estados financieros.
4.-Ordenar auditorias a nivel nacional y regional.
5.-Suscribir todo tipo de minutas y escrituras publicas, incluidas las de constituciones de sociedades. Así como cualquier otro documento notarial.
6.-Otorgar recibos o cancelaciones sin limite alguno.
7.-Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la Empresa. Registro de Patentes, Marcas, Nombres Comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual,

B. Facultades Laborales

1.-Nombrar funcionarios a nivel nacional,
2.-Amonestar y cesar funcionados,
3.-Suspender y despedir al personal.
4.-Amonestar verbalmente y por escrito al personal.
5.-Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.
6.-Suscribir Planillas, Boletas de Pago y liquidaciones de Beneficios Sociales.
7.-Otorgar Certificados de Trabajo, Constancias de Aprendizaje, Formación Laboral y Practica Pre-Profesionales.
8.-Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo, Instituto de Seguridad Social, a las Administradoras de Fondos de Pensiones, y a los Organismos Privados de Salud.
9.-Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo.

C. Facultades Contractuales.- Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:

1.-Trabajo a plazo determinado e indeterminado
2.-Compraventa de bienes muebles.
3.-Compraventa de bienes inmuebles
4.- Permuta.
5.- Suministro.
6.-Donación.
7.-Mutuo con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole.

MONICA MARLENE ... Abogado Certificador Zona Registral Nº IX Sede Lima

Copia Certificada Sin Títulos Pendientes de Inscripción Por Dolso No hay títulos suspendidos y/o ... Hora: 8:36 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 11 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Gerencia de Adm. y Finanzas - ZR IX LIMA

VIGENCIA
DE
PERSONA JURÍDICA

MONICA MARLENE ... SEDAN
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

8.-Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
9.-Arrendamiento Financiero y Lease Back.
10.-Comodato
11.-Prestacion de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro.
12.-Fianza simple y fianza solidaria.
13.-Contratos preparatorios y subcontratos.
14.- Otorgamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis.
15.-Levantamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis.
16.-Seguros.
17.- Comisión Mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución.
18.-Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la compañía

D. Facultades Bancarias:
1.-Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución.
2.-Ingresar fondos a todo tipo de instituciones.
3.-Retirar fondos en todo tipo de instituciones.
4.-Girar, endosar, aceptar y dar en garantía letras, letras hipotecarias, pagares y en general cualquier documentación crediticia.
5.-Descontar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés y en general cualquier documentación crediticia.
6.-Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago.
7.-Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
8.-Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario.
9.-Efectuar todas las operaciones relacionadas con Almacenes Generales de Depósito o Depósitos Aduaneros Autorizados, pudiendo suscribir, endosar descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos.
10.-Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido,
11.-Depositar, retirar, comprar y vender valores,
12.-Contratar pólizas de seguros y endosarlas.

E. Facultades de Representación.
1.-Representar a la Empresa ante todo tipo de instituciones públicas o privada, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas constitucionales, tributarias, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos.
2.- Asumir la representación de la Empresa con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral civil, penal, o ante el Fuera Militar con las facultades generales del mandatario judicial establecidas en el articulo 74 y las especiales del artículo 75 del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No existen Títulos Pendientes de Inscripción
No existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 12 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Gerencia de Adm. y Finanzas
ZRIX LIMA

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

MÓNICA MARLENE MORE ... SEDANO
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

reconvenciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir. someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten: interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstas por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; Solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales, Magistrados en general; solicitar la acumulación desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el Poderdante, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición del Poderdante ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral: solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral: presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

3.- Asumir la representación de la Empresa especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas

Copia Certificada
No existen títulos pendientes de inscripción
Válido sólo para los fines de la vigencia

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 13 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

Laborales y de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 2 y 26 del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980 para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 26636 y según lo establecido por su articulo 10 de la Ley N° 26636 y en el Decreto Supremo N° 004-96-TR.

4.- Asumir la representación de la Empresa participando en la negociación y conciliación, practicar todos les actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Decreto Ley N° 25593.

5. Representar a la Empresa especialmente en procedimientos penales, con las facultades especificas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la empresa ante la Policía Nacional del Perú sin limite de facultades.

6. Representar a la Empresa ante cualquier autoridad pública o privada, incluidas todas las gestiones; ante el CONSUCODE, dirigir peticiones a Organismos Públicos o Privados coordinadores de las Precalificaciones, licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la sociedad sea precalificada y obtenga la Buena Pro en las Licitaciones Públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato.

7.-Representar a la Empresa en Directorios o en Juntas Directivas, en Juntas de Accionistas o de socios de sociedades mercantiles o civiles; y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités a que pertenezcan, pudiendo tomar parte de los debates

Por COPIA CERTIFICADA del 10/02/2009 otorgada ante NOTARIO MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA en la ciudad de LIMA. A FOJAS 14-20 del Libro Actas de Junta General de Accionistas, legalizado el 26-03-2008 ante Citado NOTARIO, bajo el Registro N° 002710-08. El titulo fue presentado el 12/02/2009 a las 12:07:06 PM horas, bajo el N° 2009-00103052 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.62.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001284-94 00002586-94Devolución(es) de Titulo(s) anterior(es) 2009-00015185.-**LIMA,10 de Marzo de 2009.**

MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
ORLC

Copia Certificada
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 14 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos
MONICA MARLENE ... Abogado Certificador Zona Registral N° IX - Sede Lima

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12127081

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESAS PINTO PERU S.A.

STRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00002

MONICA MARLENE MONTEROS SEDAN
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX Sede Lima

En mérito al título archivado N° 574544 de fecha 29.08.2008 y por copia legalizado de documento de identidad de 06.03.2009 ante Notario Cesar Bazán Naveda, se **Rectifica el asiento (C00002),** en los términos siguientes términos.
Que el nombre correcto del apoderdo es **CARLOS MAURICIO PINTO MANCHENO(C.E.Nº 000550836)** y no como se consigno; aclaración efectuada de conformidad con el art. 76 del Reglamento General de los Registros Públicos.
El título fue presentado el 05/02/2009 a las 01:50:50 PM horas, bajo el Nº 2009-00085573 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001541-54 00002908-54.-**LIMA 13 de Marzo de 2009**.

MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
ORLC

Copia Certificada
Sin Inscripcion al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 15 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12127081

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESAS PINTO PERU S.A.

MÓNICA MARLENE ... Abogado Certificador Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 28/05/2010 otorgada ante NOTARIO en la ciudad de LIMA y por junta general del 30-04-2010 se acordó: 1° Aumentar el capital en la suma de S/. 4`000,000.00 por capitalización de créditos y se modificó el siguiente artículo: **Artículo 5°.-** El capital es de S/. 4'001,000.00 representado por 4'001,000 acciones de S/.1.00 cada una, suscritas y pagadas.**2°** Nombrar al Directorio integrado por: Presidente:Carlos Mauricio Pinto Manchena (Pasaporte N° 1702936053), Directores:Carlos Esteban Mancheno Alzamora (Pasaporte N° 1705263364), Carla Pinto González Artigas (Pasaporte N° 1708608284), Luis Alberto Jaramillo Gabela (Pasaporte N° 1704412400) y Carlos Emilio Li Chau (D.N.I. N° 07278470).- *Libro de actas legalizado el 20-03-08 ante Notario Mario Benvenuto Murguia bajo el N°02710-08.* El título fue presentado el 01/06/2010 a las 02:15:42 PM horas, bajo el N° 2010-00399784 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.3,662.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001066-96 00016955-93.-LIMA,23 de Junio de 2010.

RAUL FERNANDEZ VALDERRAMA
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción a Inscribir Pendientes de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 16 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Gerencia de Adm. y Finanzas - ZR IX LIMA

ATENCION Nº 01116509 Recibo Nº 2012-52-00017009 Partida Nº 12127081

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12127081

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESAS PINTO PERU S.A.

MONICA MARLENE MOR... SEDAN
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00004

REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODER

Por Junta General de Accionistas del 04/08/2011 se acordó: **Revocar** todos los poderes otorgados a Carlos Manuel Cuenca Colchado(C00002).

Asimismo por Junta General de Accionistas del 29/08/2011 se acordó nombrar como **Apoderado** a **TIAGO MORELLI CRESPO** (D.N.I Nº 44257996), quien podrá girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago; las mismas que podrán ser ejercidas a sola firma, cuando el monto se menor o igual a 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 nuevos soles).

Así consta por COPIA CERTIFICADA del 23/09/2011 otorgada ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía en la ciudad de LIMA. La presente corre extendida en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas (a fojas:27 a 28), certificado en su apertura el 26/08/2008 ante el mismo Notario, bajo el número ***002710-08.***.
El título fue presentado el 23/09/2011 a las 04:44:38 PM horas, bajo el Nº 2011-00805153 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00023417-94.-LIMA, 26 de Setiembre de 2011.

GILMER MARRUFO AGUILAR
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción Pendiente de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 17 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Gerencia de Adm. y Finanzas - ZR IX LIMA

ATENCION Nº 01116509 Recibo Nº 2012-52-00017009 Partida Nº 12127081

VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12127081

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESAS PINTO PERU S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

AUMENTO DE CAPITAL: Por ESCRITURA PÚBLICA del 25/01/2012 otorgada ante NOTARIO MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA en la ciudad de Lima, y por Junta General del 09/01/2012 se acordó aumentar el capital en la suma de S/. 5'577,832.00 por capitalización de créditos, modificando el siguiente artículo del estatuto: **Artículo 5**.- El capital de la sociedad es de **S/. 9'578,832.00** nuevos soles, representado por **9'578,832** acciones de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. *El acta corre a fojas 29-31 del libro de Actas de Junta General de Accionistas, legalizado el 26/03/2008, bajo el N° 2710-08, ante Notario de Lima Mario Gino Benvenuto Murguía.* El título fue presentado el 30/01/2012 a las 04:46:51 PM horas, bajo el Nº 2012-00008541 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.3,650.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004495-93 00005939-93.- LIMA, 10 de Febrero de 2012.

ROCÍO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

MONICA MARTINEZ ... Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/06/2012 13:13:40 Pagina 18 de 18
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: QUE LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR(A) Mónica Martínez ... VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION

27 JUN. 2012

LIMA

JUAN MANUEL APONTE CAJAVILCA
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JUAN MANUEL APONTE CAJAVILCA**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **02/07/2012**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE427946112247740202**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

433060

Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 631047 www.rree.gob.pe